

Resolución sobre las condiciones del trabajo informal e integración social

XXVII ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESOLUCION: AO/2011/03

LAS CONDICIONES DEL TRABAJO INFORMAL E INTEGRACIÓN SOCIAL

Aruba, 22 septiembre 2011.

VISTO:

1. Que el fenómeno de la informalidad del trabajo en sus diferentes acepciones es hoy una constante y una asignatura pendiente por resolver dentro de la dinámica social y económica de los Estados Latinoamericanos por sus graves implicaciones en términos de magnitud y factor determinante en la dignidad, vulnerabilidad y explotación social, pobreza, y, por consiguiente, también retardatario en términos de desarrollo económico y humano.
2. Que la OIT ha conceptualizado en diversos trabajos la problemática latente sobre el empleo en los países en desarrollo, así como el énfasis en la situación de aquellos que no estando técnicamente desocupados, reciben un ingreso insuficiente y trabajan en actividades de baja productividad, mismas que resultan funcionales al resto de la economía sin su justo reconocimiento.
3. Que se entiende por informal aquello que se refiere a trabajos de baja productividad en segmentos marginales de la economía y a unidades económicas de subsistencia con escasa o nula capacidad de acumulación ocurridas principalmente dentro de los mercados de trabajo duales, donde el trabajo informal constituye claramente una alternativa frente a restricciones al empleo en el sector moderno.
4. Que si bien son diferentes, los conceptos de informalidad y desprotección social cuentan con una conexión muy fuerte entre ellos aunado a que los trabajos marginales de baja productividad suelen tener grados de protección social inferiores al resto.
5. Que los estudios del Banco Mundial sobre la problemática del sector informal en diversos países de América Latina coinciden en exhibir con especial énfasis, la existencia en los regímenes laborales, de circunstancias que detonan la informalidad.
6. Que ante este complejo panorama, se reduce la opción de los individuos para participar competitivamente en el mercado formal reflejando la incapacidad del Estado para hacer cumplir y ejecutar de manera eficiente, mediante buenos servicios y, sin buscar rentas excesivas. Por el contrario, un Estado débil e ineficiente, aumentará los incentivos para mantenerse fuera de las regulaciones y evadir obligaciones particularmente cuando la capacidad de supervisión es deficiente.
7. Que mientras prevalezcan estas condiciones, no podremos omitir el análisis y la presencia de algunos Estados regidos por políticas neoliberales, con bajos niveles, cuando no, escasas condiciones en la calidad de sindicalización de algunos sectores obreros y la cada vez mayor, acción inescrupulosa de algunos capitalistas que aprovechan estas condiciones en perjuicio de los trabajadores, así como de algunos empleadores que sí se regulan al amparo de la formalidad.
8. Que aunque la formalidad laboral por sí sola no garantiza la protección social, incrementa significativamente la probabilidad de contar con un conjunto de beneficios laborales y sociales, por lo que la relación entre informalidad y desprotección Social, se evidencia como una de las características del empleo informal.

9. Que la informalidad implica desprotección y la desprotección, en la mayoría de los casos, se asocia con puestos de trabajo generados por el sector o la economía informal.

CONSIDERANDO:

1. Que si definimos el trabajo como un derecho humano fundamental, la formalización del mismo debe ser una meta primordial para promover procesos de inclusión social de los sectores excluidos del mercado del trabajo formal, fortaleciendo así las redes de protección social.
2. Que es necesario, con un enfoque integral, que se implementen políticas de Estado más flexibles y coordinadas institucionalmente con todas las instituciones públicas centrales y descentralizadas, así como con la activa participación de las organizaciones gremiales de empresarios y trabajadores que actúan en coordinación con la sociedad civil.
3. Que la facilitación en el acceso a la formalización y la seguridad social será un objetivo que deberá focalizarse en los sectores más vulnerables tales como los constituidos por los jóvenes, los adultos mayores de 45 años, las mujeres, las minorías étnicas, etc.
4. Que los Parlamentos deben jugar un papel primordial en la defensa y promoción de los esquemas que introduzcan la formalización del trabajo y la inclusión social, así como para la operación de mejores métodos que faciliten el acceso a los mismos,

EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE

A) Recomendar a los Parlamentos integrantes del Parlatino, dentro de sus competencias constitucionales, legislar y avanzar en el proceso de armonización legislativa a fin de cumplir con los preceptos establecidos en los siguientes temas:

1. Regulación del mercado de trabajo y formas de aportación a la Seguridad Social de sectores vulnerables o de actividad especial tales como:
 - Trabajadores domésticos
 - Trabajadores rurales
 - Artistas y oficios conexos
 - Deportistas
 - Migrantes
 - Minorías étnicas
2. Régimen de inscripción simplificada y aportación gradual a los organismos de recaudación impositiva y de seguridad social para facilitar el ingreso de los pequeños emprendimientos que inicien actividades. Asimismo prever que estos regímenes apoyen, estimulen o financien el emprendedurismo, la creación de pequeñas y medianas empresas, en particular cuando los gestores sean jóvenes desempleados, cuando las iniciativas o el giro de las actividades sean innovadoras y aseguren ser generadoras de empleo productivo y de trabajo decente.
3. Régimen de inscripción y tributación simplificada y comprensiva (de impuestos nacionales, regionales y de seguridad social) adecuado para facilitar el proceso de formalización de varias actividades comerciales y productivas de acuerdo a las particularidades del desarrollo de ciertas micro actividades específicas que se desarrollen en forma ambulante o en locales únicos de mínima superficie, que vendan o brinden servicios a consumidores finales sin que signifique perforaciones en los regímenes tributarios y de seguridad social.
 - A tales efectos se señalan como sujetos posibles de este tratamiento a:
 - Pescadores artesanales
 - Vendedores ambulantes

- Profesores particulares
 - Sastres, modistas y costureras
 - Zapateros
 - Cuidadores de automóviles, motos y otros automotores
 - Limpiadores de parabrisas;
 - Guías de turismo, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados
 - Personal de paradas de taxis
 - Paseadores y entrenadores de mascotas, aún cuando desempeñen parcialmente su labor en espacios cerrados
 - Limpiavidrios de casas, edificios, locales y similares
 - Artesanos (producción y venta);
 - Ladrilleros y bloqueros para la construcción
 - Jardineros.
 - Otros oficios tradicionales (fotógrafos, cerrajeros, lustradores de zapatos, etc.)
4. Régimen de responsabilidades solidarias de los contratantes en hipótesis de outsourcing, subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra, tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.
 5. Regímenes de cesantía, capacitación o subsidios complementarios para trabajadores de actividades de carácter temporal (zafra o a término como la construcción).
 6. Fomento, promoción tributaria y de acceso a la seguridad social a formas asociativas de colectivos vulnerables para desarrollar emprendimientos productivos, comerciales o de servicio.
 7. Regímenes de promoción o facilitación del trabajo de jóvenes como primera experiencia laboral.
 8. Sistema de Cuidados: un conjunto de políticas públicas y acciones dirigidas a ofrecer una cobertura integral y de calidad al cuidado de tres grandes poblaciones: los niños y las niñas, las personas con discapacidad y los adultos mayores en situación de dependencia, para brindarles una cobertura integral y de calidad, dentro de la matriz de protección social. La propuesta implica asumir tres importantes desafíos.
 - a. socializar costos vinculados a las tareas de cuidado generando servicios públicos o bien estimulando y/o regulando la oferta privada.
 - b. valorar las tareas de cuidados y promover la corresponsabilidad entre las familias y el Estado, y entre mujeres y varones dentro del hogar.
 - c. actuar ante la evidencia del déficit de cuidados presente y futuro.
 9. El Sistema debería tener como principios orientadores:
 - a. Una política universal focalizando sus acciones iniciales en los colectivos de mayor vulnerabilidad social con compromisos de mediano y largo plazo en la incorporación de colectivos hasta la universalización;
 - b. Las perspectivas de derechos y de género, generacionales y étnico-racial;
 - c. Estrategias de creación de servicios así como la posibilidad de transferencias monetarias evaluando su impacto potencial en términos de género y de la calidad del servicio prestado;
 - d. El cambio en la actual división sexual del trabajo en base al concepto de corresponsabilidad;
 - e. La descentralización territorial buscando generar “servicios de cercanía” y la participación de la comunidad;

- f. La profesionalización de la tarea de cuidado a través de la capacitación de los cuidadores tanto familiares como formales.

Con todo esto hay un doble efecto: la posibilidad de liberar a las mujeres que están hoy encargadas del cuidado en el seno de la familia para incorporarse al mercado de trabajo y la posibilidad de generar una nueva demanda de trabajo de otras mujeres que efectivamente trabajan sin remuneración en su hogar que podrían trabajar en el marco de un sistema nacional de cuidados en forma rentada.

B) Se recomienda a los Parlamentos, dentro de sus respectivas competencias constitucionales, continuar trabajando para complementar estas medidas mediante el seguimiento de temas directamente vinculados como:

- Promover y participar con comisiones especializadas, el diálogo interinstitucional entre los diversos organismos del Estado nacional y regional de fiscalización tributaria y de promoción social, dando participación a la sociedad civil representada por organizaciones gremiales de trabajadores y empresarios y organizaciones no gubernamentales dedicadas al tema.
- Promover estímulos a la formalización mediante facilitación del cumplimiento tributario (nacional, regional, y seguridad social), facultando el castigo de conductas no deseables o falsas y estableciendo bonificaciones para el reconocimiento de los que cumplen regularmente.
- Promoción y campañas de apoyo a políticas sociales y de gestión con colectivos más vulnerables.
- Promover la implementación de una estrategia nacional gradual y flexible que genere la cultura de solidaridad y responsabilidad social que hagan perdurables las políticas de inclusión.
- Promover la inclusión, en las currículas de estudio de los programas de educación, de los fundamentos de este sistema solidario, para la formación en ciudadanía de los niños, adolescentes y jóvenes, y por su intermedio, la mayor difusión social de derechos y obligaciones para su efectivo acceso a los beneficios de las normas.
- Promover campañas publicitarias especialmente diseñadas para la necesaria sensibilización ciudadana y el impacto deseado en los colectivos objetivos.
- Regulación del trabajo autónomo o independiente avanzando en una protección especial que asegure el acceso a derechos humanos fundamentales de índole laboral y de seguridad social.